



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: miércoles, 03 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE
MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS

3256

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1.- IMPUESTOS

EXPEDIENTE 19113/2021

ORDENANZA FISCAL

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
Impuesto sobre bienes inmuebles
Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
Impuesto sobre actividades económicas

2.- TASAS



EXPEDIENTE 19114/2021

ORDENANZA FISCAL

- Tasa prestación del servicio municipal de agua y suministro de agua.
- Tasa por actividades y servicios relacionados con el Control Animal.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por derechos de examen.
- Tasa de depuradora municipal.
- Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas o realización de actividades de control derivadas de solicitudes de declaración responsable o comunicación previa.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier emoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles.
- Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por actuación municipal de control posterior al inicio de apertura de establecimientos sometida a comunicación previa y declaración responsable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



Azuqueca de Henares, 29 de octubre de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno